

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

DECRETO No. 000144 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 000134 DEL 2020”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 28 del Decreto-Ley 1222 de 1986, 28 de la Ley 617 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Departamental del Atlántico se encuentra en receso desde el 29 de Febrero de 2020, de conformidad con los periodos de sesiones establecidos en el artículo 29 de la Ley 617 de 2000, que señala:

ARTICULO 29. SESIONES DE LAS ASAMBLEAS. El artículo 1o. de la Ley 56 de 1993, quedará así:

"Artículo 1o. Sesiones de las Asambleas. Las asambleas sesionarán durante seis (6) meses en forma ordinaria, así:

El primer período será, en el primer año de sesiones, del 2 de enero posterior a su elección al último del mes de febrero de respectivo año.

El segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el 1o. de marzo y el 30 de abril.

El segundo período será del primero de junio al 30 de julio, y el tercer período, será del 1o. de octubre al 30 de noviembre.

Podrán sesionar igualmente durante un mes al año de forma extraordinaria, que se remunerará proporcionalmente al salario fijado...".

Que el artículo 28 del Decreto-Ley 1222 de 1986, establece:

“Las asambleas se reunirán ordinariamente cada año en la capital del departamento, por un término de dos (2) meses. Los gobernadores podrán convocarlas a sesiones extraordinarias para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que ellos les sometan.

La ley fijará la fecha de las sesiones ordinarias y el régimen de incompatibilidades de los diputados”

Que la Gobernadora del Departamento del Atlántico, motivada por la necesidad de que se estudien proyectos de ordenanza de vital importancia para la Administración Departamental, requirió hacer uso de las facultades mencionadas en los artículos anteriores y profirió el Decreto No. 000134 del 2020, *“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental del Atlántico”*, y darle el trámite legal necesario para otorgar a la Administración departamental las facultades y autorizaciones que permitan ejecutar los proyectos prioritarios que benefician a la población del Departamento del Atlántico, relacionados a continuación:

1. PROYECTO DE ORDENANZA *“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS ENTORNOS URBANOS SEGUROS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PLAZAS Y PARQUES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.
2. PROYECTO DE ORDENANZA *“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO, APOYO A LOS PROCESOS DE ELECTRIFICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, PARA LA CONEXIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA TRADICIONAL Y/O ALTERNATIVAS EN LOS MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS, CASERÍOS Y VEREDAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*
3. PROYECTO DE ORDENANZA *“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR LOS PROYECTOS ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO,*

REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MOBILIARIO, DOTACIÓN EN GENERAL, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO; - CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN DE ÁREAS NUEVAS EXISTENTES Y DEL ENTORNO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

4. PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE MODIFIQUEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DE LA VIGENCIA 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

5. PROYECTO DE ORDENANZA “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022, Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO, MANTENIMIENTO GENERAL DE PLAZAS Y PARQUES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que en atención a nuevas necesidades surgidas en la administración central departamental, entre otros, a raíz de la declaratoria de pandemia del coronavirus COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud – OMS, y la confirmación de la presencia de este virus en el Departamento del Atlántico por el Ministerio de Salud y Protección Social, es imperioso que el ente territorial incluya dentro de los asuntos a debatir por la Asamblea Departamental durante las sesiones extraordinarias convocadas, los siguientes proyectos de ordenanza:

1. PROYECTO DE ORDENANZA “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA ADMINISTRACIÓN DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES ACORDE CON LAS NECESIDADES DE RECAUDO, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL DEPARTAMENTO”.

2. PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE OBRA: - “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES Y LA LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO EL ESFUERZO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.” Y “CONSTRUCCIÓN IMPULSIÓN REDES DE ACUEDUCTO PATILLA – GALLEGO – MIRADOR MUNICIPIO SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”
3. PROYECTO DE ORDENANZA “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA CREAR PARTIDAS, REALIZAR ADICIONES, TRASLADOS (CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS) Y DEMÁS MODIFICACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN PRESUPUESTAL; QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2020 Y SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA DESTINADOS EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA MEDIANTE EL DECRETO 0141 DEL 13 DE MARZO DE 2020”.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, la Gobernadora del departamento del Atlántico

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir dentro de los temas a debatir por la Honorable Asamblea del departamento del Atlántico en el periodo de sesiones extraordinarias comprendido entre el cuatro (04) de marzo al treinta (30) de marzo de 2020, los siguientes proyectos de ordenanza:

1. PROYECTO DE ORDENANZA “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA ADMINISTRACIÓN DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES ACORDE CON LAS NECESIDADES DE RECAUDO, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL DEPARTAMENTO”.

2. PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR OS SIGUIENTES CONTRATOS DE OBRA: - “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES Y LA LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO EL ESFUERZO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.” Y “CONSTRUCCIÓN IMPULSIÓN REDES DE ACUEDUCTO PATILLA – GALLEGO – MIRADOR MUNICIPIO SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”
3. PROYECTO DE ORDENANZA “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA CREAR PARTIDAS, REALIZAR ADICIONES, TRASLADOS (CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS) Y DEMÁS MODIFICACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN PRESUPUESTAL; QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2020 Y SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA DESTINADOS EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA MEDIANTE EL DECRETO 0141 DEL 13 DE MARZO DE 2020”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las disposiciones no modificadas por el presente decreto permanecerán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2020.

Original firmado por

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico